INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ROBLEDO

Calle 65 Nº 87-74 Tel 2345223 Medellín
DANE 105001006246 - NIT 811019634-5
"EDUCANDO EN LA RESPONSABILIDAD, EDUCAMOS PARA LA LIBERTAD"

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 05 de
29 de abril de 2026

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 002-2026 , Cuyo objetivo es:

REPARACIONES Y MEJORAS GLOBALES DE: PUERTAS-UNIDADES SANITARIAS-LAVAMANOS-LUMINARIAS-PINTURA-CANCHAS-CHAPAS Y ZONAS VERDES. ITEM DEL PAA PPTO INSTITUCION. CODIGO UNSPSC: 72103300

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo por las medidas tomadas en la cuarentena y pandemia del COVID19 por parte del gobierno y Directivas Ministeriales 05 del 25 de Marzo y 09 del 07 de Abril

CONSIDERANDO:

Se establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública Nº 002-2026 , con el objetivo:

REPARACIONES Y MEJORAS GLOBALES DE: PUERTAS-UNIDADES SANITARIAS-LAVAMANOS-LUMINARIAS-PINTURA-CANCHAS-CHAPAS Y ZONAS VERDES. ITEM DEL PAA PPTO INSTITUCION. CODIGO UNSPSC: 72103300

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	**FAST SOLUCIONES AVC S.A.S.**
2.	
3.	

En el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:
FAST SOLUCIONES AVC S.A.S.
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº **002-2026 a: FAST SOLUCIONES AVC S.A.S.**

con NIT.	**901559324.1**	Por valor de	**17,483,000**	**DIEZ Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.C.**

Por valor de $17,483,000 DIEZ Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.C.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:
disponibilidad No **02** con fecha **22 de abril de 2026**
ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Sandra Elisa Arango Maya.

SANDRA ELISA ARANGO MAYA
Rectora